

Decretos y reglamentos necesarios para la implementación del Cafta

Hay 19 concluidos y ya publicados:

1. Reglamento para la aplicación y administración de las disposiciones aduaneras y de las reglas de origen del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos
2. Implementación de la Sección A: Salvaguardias del Capítulo Ocho Defensa Comercial, del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos
3. Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión - Artículo 28
4. Reforma al acuerdo SP-A-036 “Requisitos y procedimientos de aprobación para la utilización de administradores de cartera por parte de las entidades reguladas” - modificación a los artículos 3 y 4
5. Acuerdo sobre el recargo de funciones de la Superintendencia de Seguros en la Superintendencia de Pensiones
6. Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de Entidades Supervisadas por la Superintendencia General de Seguros
7. Reglamento de Requerimientos de Solvencia para las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras
8. Reforma al artículo 21 del Reglamento de las Disposiciones relativas a las indicaciones Geográficas y denominaciones de origen, contenidas en la Ley de Marcas y otros signos distintivos
9. Modificaciones al Reglamento a la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, Decreto Ejecutivo No. 15222-MIEM-J del 12 de diciembre de 1983
10. Reforma al artículo 22 del Reglamento de la Ley de marcas y otros signos distintivos, Decreto Ejecutivo No. 30233-J del 20 de febrero de 2002
11. Implementación del Capítulo 16 Laboral del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica - Estados Unidos, Ley de aprobación No. 8622 del 21 de noviembre de 2007. Rige a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos
12. Implementación del Capítulo 17 Ambiental del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica - Estado Unidos. Rige a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos
13. Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 del 30 de junio de 2008
14. Reglamento de acceso e interconexión en telecomunicaciones
15. Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad en telecomunicaciones
16. Reglamento del régimen de competencia en Telecomunicaciones.
17. Resolución de SENASA aceptando la carne de aves, productos y subproductos importados desde los Estados Unidos de América que fueron producidos en un establecimiento que esté incluido en la lista de los establecimientos que han sido inspeccionados por el Gobierno de los Estados Unidos
18. Resolución de SENASA aceptando la carne de bovino, productos y subproductos importados desde los Estados Unidos de América que fueron producidos en un establecimiento que esté incluido en la lista de los establecimientos que han sido inspeccionados por el Gobierno de los Estados Unidos
19. Resolución de SENASA aceptando la carne de cerdo, productos y subproductos importados desde los Estados Unidos de América que fueron producidos en un establecimiento que esté incluido en la lista de los establecimientos que han sido inspeccionados por el Gobierno de los Estados Unidos .

Se encuentran pendientes ocho documentos medidas reglamentarias sobre:

1. Distribución y asignación de contingentes arancelarios de importación, otorgados (por la naturaleza de las materias que regula, depende de la fecha de entrada en vigor del Tratado)
2. Tres reglamentos que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual (dependen del expediente legislativo No.16.955, aún en curso en la Asamblea Legislativa)
3. Dos reglamentos relacionados con la Ley de Biodiversidad, uno que clarifica el alcance de la excepción contenida en el artículo 78 inciso 6 de esa Ley, previa consulta con los sectores interesados; y, otro que desarrolla el procedimiento de consulta previa a la Oficina Técnica de la CONAGEBIO prevista en el artículo 80 de esa misma Ley.
4. Reforma al artículo 38 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones para aclarar los requisitos para obtener autorizaciones (debe ser dictada, según el artículo 179 de dicho Reglamento).
5. Decreto precisando que la garantía estatal del INS se aplicará de manera consistente con los tratados internacionales.

Por último, se encuentra pendiente el nombramiento de los miembros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el cual corresponde a la Junta Directiva de ARESEP.